



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 087-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 018-2021-CEID-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2021; el Informe N° 041-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 17 de febrero de 2021; la Carta N° 026-2021-CEID-UNAJMA, de fecha 09 de marzo de 2021; la Carta N° 048-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2021; el Memorandum N° 327-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2021; el Informe N° 163-2021-PTO-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021; el Informe N° 059-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 10-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 016-2021-CO-UNAJMA, de fecha 5 de febrero de 2021, en su Artículo Primero, aprobó el Plan de Funcionamiento del Centro de Idiomas periodo 2021, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 018-2021-CEID-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2021, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de Director del Centro de Idiomas presenta al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, el levantamiento de *“las observaciones del pedido de servicio de personal docente y de apoyo administrativo del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas”*;

Que, mediante Informe N° 041-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 17 de febrero de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, observaciones a la Resolución N° 016-2021-CO-UNAJMA, en lo que corresponde al presupuesto, por lo que, solicita la *“reformulación del plan de funcionamiento del CEID, ya que es la Dirección General de Administración la encargada de autorizar los pedidos de bienes y Servicio de todas las oficinas de nuestra universidad, así mismo recomiendo a usted que los planes de trabajos que involucre presupuesto, tengan un informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que otorgue la disponibilidad para su aprobación y ejecución”*;

Que, mediante Carta N° 026-2021-CEID-UNAJMA, de fecha 09 de marzo de 2021, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de Director del Centro de Idiomas presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la reformulación del punto de presupuesto del Plan de Funcionamiento del CEID, aprobado con Resolución N° 016-2021-CO-UNAJMA;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 087-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-2-

Que, mediante Carta N° 048-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2021, el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en su condición de Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora manifiesta al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en "atención a las observaciones realizadas al Plan de Funcionamiento del Centro de Idiomas" por la Dirección General de Administración mediante el documento de la referencia, solicito la revisión y emisión de la Opinión Presupuestal para la ejecución del "Plan de Funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas - Periodo 2021", mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 016-2021-CO-UNAJMA, de fecha 05 de febrero; para tal efecto se adjunta la CARTA N° 026-2021-CEID-UNAJMA y el Plan de funcionamiento del CEID reformulado";

Que, mediante Memorandum N° 327-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, la disponibilidad presupuestal para "la aprobación y ejecución del Plan de funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Informe N° 163-2021-OPTO-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021, dirigido al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara; donde el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, consigna en la CONCLUSIÓN del mencionado informe lo siguiente:

"3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE** para la aprobación y ejecución de "Plan de Funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas" - periodo 2021. (...)";

Que, mediante Informe N° 059-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el "Plan de Funcionamiento del Centro de idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que cuenta con disponibilidad Presupuestal Favorable tal como informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 163-2021-OPP-UNAJMA. En ese sentido solicito la aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora del Plan de Funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, por Acuerdo N° 10-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

**APROBÓ** dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución N° 016-2021-CO-UNAJMA, de fecha 5 de febrero de 2021;

**APROBÓ** el Plan de Funcionamiento del Centro de Idiomas periodo 2021, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Primero de la Resolución N° 016-2021-CO-UNAJMA, de fecha 5 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS PERIODO 2021, de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, dirección del Centro de Idiomas, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL